



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: ANA MILENA RAMIREZ ARAQUE
Radicación: 190013103006-2021-00165-00

Revisada la liquidación que antecede, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, procediéndose a su aprobación de conformidad con el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 104 hoy 23 de julio de 2022 desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria